



CIRCULAR N° 79

ASUNTO: FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SIN BONIFICACIÓN

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, diciembre de 2022

Estimado asociado:

Te informamos que en estos días hemos recibido una notificación por parte de nuestras dos Federaciones Nacionales, tanto por FENIE como CONAIF, de la Sentencia judicial firme que concluye que la **formación obligatoria en prevención de riesgos laborales (PRL) NO puede ser financiada mediante el crédito para formación bonificada del que disponen las empresas.**

Por tanto, con la actual Sentencia firme de la Audiencia Nacional, por sus efectos y consecuencias, y por la inseguridad jurídica que ésta pueda generar, EPYME ha tomado la decisión de **no practicar bonificación alguna por los créditos formativos de la Seguridad Social en sus cursos de PRL,** y aconseja a sus asociados que actúen de la misma manera para evitar problemas en el futuro.

Dentro de las posibles soluciones está el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, para que se incluya la posibilidad de que la formación en PRL, sea obligatoria o voluntaria, pueda ser también objeto de bonificación, pero actualmente se encuentra en tramitación.

En cuanto se modifique la ley 30/2015 actual y se puedan volver a comunicar este tipo de formación en FUNDAE sin riesgo alguno, os lo haremos saber.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE